



Tipo causa : Arbitral

Carátula : SOCIEDAD CONCESIONARIA RUTA DEL ALGARROBO S.A. con MOP.

CAO/3548-2016/HBV/MCHP.

#### **CONTESTA TRASLADO**

# SEÑOR PRESIDENTE H. COMISIÓN ARBITRAL

## CONCESIÓN RUTA 5 NORTE, TRAMO LA SERENA - VALLENAR

IRMA SOTO RODRIGUEZ, Abogado Procurador Fiscal de Santiago del Consejo de Defensa del Estado, por el Fisco de Chile – Ministerio de Obras Públicas, en autos sobre impugnación de multas, al Sr. Presidente de la H. Comisión Arbitral del Contrato de Concesión Ruta 5 Norte, Tramo La Serena – Vallenar, con respeto digo:

Que por este acto, vengo en contestar el traslado conferido a esta parte en la resolución dictada el 22 de diciembre de 2016 por la H. Comisión Arbitral, respecto del recurso de reposición de la contraria a la resolución de fecha 20 de diciembre del presente, que fijó las audiencias testimoniales para los días 3 de enero para la demandante y 5 de enero para la demanda, ambos de 2017, donde la demandante solicita que el día para rendir su prueba testimonial fuera modificado para el día 6 de enero de 2017, por existir altas posibilidades del que el día 2 de enero (previo a la audiencia) fuera feriado.

En particular, esta defensa con el único afán de mantener una relación de cordialidad con la contraria, y con el fin de cooperar con la percepción de la prueba testimonial por parte de la H. Comisión Arbitral, no se opone a que se fijen nuevas fechas para la rendición de las pruebas testimoniales, pero tomando especialmente en cuenta que las audiencias en que se examinarán os testigos de cada parte deben mantener el orden establecido en el Código



de Procedimiento Civil y que resulta aplicable de forma supletoria al procedimiento de autos.

En efecto, la solicitud de la contraria en los términos planteados –esto es, que la demandada rinda la prueba testimonial antes que la demandante- vulnera el orden establecido para el examen de los testigos establecidos en el artículo 364 inciso primero del Código de Procedimiento Civil, aplicable a los presentes autos arbitrales por expresa disposición del artículo 9 de las Normas de Funcionamiento y Procedimiento de esta H. Comisión Arbitral.

El referido artículo 364 en su inciso primero dispone: "Los testigos de cada parte serán examinados separada y sucesivamente, principiando por los del demandante, sin que puedan unos presenciar las declaraciones de los otros." (Énfasis añadido).

Así las cosas, tomando en especial consideración que la audiencia se encuentra fijada para un día hábil, esto es el día 03 de enero próximo, esta parte no se opone al cambio de fecha, siempre y cuando se dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 364 inciso primero del Código de Procedimiento Civil.

#### POR TANTO,

24 S 25 d

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA H. COMISIÓN ARBITRAL SOLICITO se sirva tener por contestado el traslado conferido por resolución fecha 22 de diciembre de 2016, específicamente respecto del recurso de reposición de la resolución que fija las audiencias para recibir la prueba testimonial de cada parte, para que la H. Comisión conociendo de él, resuelva conforme a derecho y de acuerdo a su mejor criterio, fijando las audiencias de testigos de acuerdo al orden establecido en el artículo 364 inciso primero del Código de Procedimiento Civil.

# ACTA DE SESIÓN Nº 09 COMISION ARBITRAL RUTA 5 NORTE TRAMO LA SERENA-VALLENAR

En Santiago de Chile, a 26 de diciembre de 2016, siendo las 10:00 horas, en el domicilio designado por la H. Comisión, ubicado en calle Bandera N°84 oficina 405, comuna de Santiago, se realiza la sesión N° 09, con la presencia de los señores Patricio Morales Aguirre (presidente), Octavio Bofill Genzsch y Francisco Schmidt Ariztía.

Actúa como actuario el titular abogado señor Angelo Zamur Caballero.

#### TABLA:

El motivo de la sesión es resolver respecto a la reposición presentada por la reclamante con fecha 22 de diciembre de 2016.

#### **DOCUMENTOS:**

Escrito de "REPOSICIÓN" de la reclamante de fecha 22 de diciembre de 2016.

Escrito de "CONTESTA TRASLADO" de la reclamada de fecha 23 de diciembre de 2016.

#### ACUERDOS:

La H. Comisión por unanimidad de sus miembros ha dictado la siguiente resolución:

PROVEYENDO LA PRESENTACIÓN DE FOJAS 250, TÉNGASE POR CONTESTADO DENTRO DE PLAZO, EL TRASLADO CONFERIDO CON FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2016, ESTESE A LO QUE SE RESOLVERÁ.

RESOLVIENDO LA REPOSICIÓN DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2016;

#### VISTOS:

- La reposición presentada por la reclamante el día 22 de diciembre de 2016 en que solicita que la rendición de la testimonial de su parte sea cambiada de fecha para el día 6 de enero de 2016, basa su solicitud en que el día 1 y 2 de enero de 2017 son feriados y se dificultaría el traslado de sus testigos desde La Serena a la ciudad de Santiago para testificar el día 3 de enero a las 9:00 horas, viaje que necesariamente debería realizarse el día anterior a la fecha de citación, lo que dificulta la presencia de sus testigos.
- II. La contestación al traslado conferido a la reclamada, en que en su petitorio solicita a la H. Comisión que, "se resuelva conforme a derecho y de acuerdo a su mejor criterio, fijando las audiencias de testigos de acuerdo al orden establecido en el artículo 364 inciso primero del Código de Procedimiento Civil."

#### SE RESUELVE:

En consideración a lo señalado por las partes, se hace lugar parcialmente a la solicitud de la Concesionaria Ruta 5 Norte, Tramo La Serena Vallenar, y consecuencialmente se establecen nuevo DÍA Y HORA para la rendición de la

prueba testimonial de las partes, la que deberá rendirse en el día y hora que se indica a continuación:

FIJA COMO DÍA Y HORA PARA RENDIR LA PRUEBA TESTIMONIAL DE LA RECLAMANTE EL **5 DE ENERO DE 2017** DE 09:00 A 13:45 HORAS, DEBIENDO CONTINUAR EL MISMO DÍA DE 15:30 A 19:00 HORAS. PARA EL CASO QUE SEA NECESARIO.

SE FIJA COMO DÍA Y HORA PARA RENDIR LA PRUEBA TESTIMONIAL DE LA RECLAMADA EL 6 DE ENERO DE 2017 DE 09:00 A 13:45 HORAS, DEBIENDO CONTINUAR EL MISMO DÍA DE 15:30 A 19:00 HORAS. PARA EL CASO QUE SEA NECESARIO.

SERÁ DE RESPONSABILIDAD DE LA PARTE QUE OFRECIÓ LOS TESTIGOS PROCURAR SU PRESENCIA PARA EL DÍA DE LA AUDIENCIA Y DISPONER DE LA CONCURRENCIA DE RECEPTOR JUDICIAL, A SU COSTA, PARA REALIZAR LA DILIGENCIA.

Notifíquese la presente resolución al Consejo de Defensa del Estado al Ministerio de Obras Públicas y la Concesionaria por cédula.

Siendo las 11:30 horas se pone fin a la sesión.

Patricio Morales Aguirre

(Presidente)

Francisco Schmidt Ariztía.

Angelo Zamur Caballero

tavio Bofill Genzsch

Secretario Abogado

# H. COMISION ARBITRAL RUTA 5 NORTE TRAMO LA SERENA-VALLENAR

En Santiago de Chile, a 26 de diciembre del año 2016, conforme a lo acordado en la Sesión N° 9, la H. Comisión Arbitral "Ruta 5 Norte: Tramo La Serena- Vallenar", ha dictado la siguiente resolución contenida en la acta respectiva:

PROVEYENDO LA PRESENTACIÓN DE FOJAS 250, TÉNGASE POR CONTESTADO DENTRO DE PLAZO, EL TRASLADO CONFERIDO CON FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2016, ESTESE A LO QUE SE RESOLVERÁ.

RESOLVIENDO LA REPOSICIÓN DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2016;

#### VISTOS:

- La reposición presentada por la reclamante el día 22 de diciembre de 2016 en que solicita que la rendición de la testimonial de su parte sea cambiada de fecha para el día 6 de enero de 2016, basa su solicitud en que el día 1 y 2 de enero de 2017 son feriados y se dificultaría el traslado de sus testigos desde La Serena a la ciudad de Santiago para testificar el día 3 de enero a las 9:00 horas, viaje que necesariamente debería realizarse el día anterior a la fecha de citación, lo que dificulta la presencia de sus testigos.
- II. La contestación al traslado conferido a la reclamada, en que en su petitorio solicita a la H. Comisión que, "se resuelva conforme a derecho y de acuerdo a su mejor criterio, fijando las audiencias de testigos de acuerdo al orden establecido en el artículo 364 inciso primero del Código de Procedimiento Civil."

#### SE RESUELVE:

En consideración a lo señalado por las partes, se hace lugar parcialmente a la solicitud de la Concesionaria Ruta 5 Norte, Tramo La Serena Vallenar, y consecuencialmente se establecen nuevo DÍA Y HORA para la rendición de la prueba testimonial de las partes, la que deberá rendirse en el día y hora que se indica a continuación:

FIJA COMO DÍA Y HORA PARA RENDIR LA PRUEBA TESTIMONIAL DE LA RECLAMANTE EL **5 DE ENERO DE 2017** DE 09:00 A 13:45 HORAS, DEBIENDO CONTINUAR EL MISMO DÍA DE 15:30 A 19:00 HORAS. PARA EL CASO QUE SEA NECESARIO.

SE FIJA COMO DÍA Y HORA PARA RENDIR LA PRUEBA TESTIMONIAL DE LA RECLAMADA EL **6 DE ENERO DE 2017** DE 09:00 A 13:45 HORAS, DEBIENDO CONTINUAR EL MISMO DÍA DE 15:30 A 19:00 HORAS. PARA EL CASO QUE SEA NECESARIO.

SERÁ DE RESPONSABILIDAD DE LA PARTE QUE OFRECIÓ LOS TESTIGOS PROCURAR SU PRESENCIA PARA EL DÍA DE LA AUDIENCIA Y DISPONER DE LA CONCURRENCIA DE RECEPTOR JUDICIAL, A SU COSTA, PARA REALIZAR LA DILIGENCIA.

Notifiquese la presente resolución al Consejo de Defensa del Estado al Ministerio de Obras Públicas y la Concesionaria por cédula.

AR

Proveyeron la resolución los integrantes de la H. Comisión señores Patricio Morales Aguirre (Presidente), Octavio Bofill Genzsch y Francisco Schmidt Ariztía.

Angelo Zamur Caballero Secretario Abogado A

#### **CERTIFICACIÓN DE NOTIFICACIÓN**

# H.COMISIÓN ARBITRAL OBRA PÚBLICA CONCESIÓN RUTA 5 NORTE

#### TRAMO LA SERENA-VALLENAR

Señora: Irma Elena Soto Rodríguez Consejo de Defensa del Estado

En Santiago a 27 de diciembre de 2016, certifico que notifiqué por cédula la resolución contenida en el Acta de la Sesión N° 9 de esta H. Comisión de fecha 26 de diciembre de 2016, entregando copia de la resolución.

CONSEJO DE DEFENSA
DEL ESTADO

27 DIC 2016

RECIBIDO
OFICINA DE PARTES

Angelo Zamur Caballero Secretario Abogado

## CERTIFICACIÓN DE NOTIFICACIÓN

# H.COMISIÓN ARBITRAL OBRA PÚBLICA CONCESIÓN RUTA 5 NORTE

### TRAMO LA SERENA-VALLENAR

Señor: Ricardo Vega Catalán Coordinación de Concesiones

En Santiago a 27 de diciembre de 2016, certifico que notifiqué por cédula la resolución contenida en el Acta de la Sesión N° 9 de esta H. Comisión de fecha 26 de diciembre de 2016, entregando copia de la resolución.

Angelo Zamur Caballero Secretario Abogado

011253

# CERTIFICACIÓN DE NOTIFICACIÓN

# H.COMISIÓN ARBITRAL OBRA PÚBLICA CONCESIÓN RUTA 5 NORTE

## TRAMO LA SERENA-VALLENAR

Señor:

Francisco Domeyko Agüero Concesionaria Ruta 5 Norte, Tramo La Serena – Vallenar.

En Santiago a 27 de diciembre de 2016, certifico que notifiqué por cédula la resolución contenida en el Acta de la Sesión N° 9 de esta H. Comisión de fecha 26 de diciembre de 2016, entregando copia de la resolución.

Angelo Zamur Caballero Secretario Abogado

DOMEYKO & CIA